planteacion de la industria mencionada; en la intelijencia que si no ejecutare la planteacion en dicho término, quedará sin efecto ni valor alguno el privilejio.

Por tanto, i en conformidad de lo dispuesto por la lei de 9 de setiembre de 1840, extiéndase al citado Yañes la respectiva patente de privilejio esclusivo, prévios los requisitos del entero de cincuenta pesos en arcas fiscales, i del depósito en el Museo Nacional del diseño i competénte pliego de esplicaciones.

Tómese razon en la Contaduria Mayor i en el libro de privilejios del Ministerio del Interior, i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

TESORERIA DEPARTAMENTAL DE CAUQUENES.

Santiago, julio 5 *de* 1853.

230. Visto lo espuesto por el Intendente del Maule en la note que precede,

Decreto:

Se cria una Tesorería departamental encargada de administrar i recaudar los fondos pertenecientes al cabildo, colejio, cementerio i hospital de Cauquenes. Se asigna al tesorero el sueldo de 400 pesos al año.

La municipalidad de Caquenes propondrá al